

Datos Generales

Gaceta N°:	15543
Fecha de la Gaceta:	25/01/1966
Norma:	LEY
Número de Norma:	5
Fecha de la Norma:	24/01/1966
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 5° DE LA LEY 15 DE 1965, SE MODIFICA EL ARTICULO 419 DEL CODIGO JUDICIAL Y SE CREA EL JUZGADO 2° MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL BARU.
Comentario:	Por medio de la aludida Ley, se deroga el artículo 5 de la Ley 15 de 1965, se modifica el artículo 419 del Código Judicial (respectivo a los apoderados judiciales), y se ordena la creación del Juzgado Segundo Municipal del Distrito del Barú. TEMAS RELACIONADOS: JUZGADOS MUNICIPALES, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, DISTRITO DE BARU.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
DISTRITO DE BARU
JUZGADOS MUNICIPALES
LEY

Referencias

LEY 5						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 5						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	15	31/01/1965	15301	03/02/1965	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó el Artículo 5 de la Ley número 15 de 31 de enero de 1965.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 419 del Código Judicial.

Jurisprudencia Constitucional
